

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2015-00284-00**

DEMANDANTE: **ANTONIO JOSÉ JUNIELES ARRIETA**

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 15 de febrero de 2017 a las 10:15 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado FREDY JESÚS PANIAGUA GÓMEZ, identificado con C.C. Nº 18.002.739, expedida en San Andrés Islas y T.P. Nº 102.275 del C.S. de la J., como apoderado principal y a la abogada CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA, identificado con C.C. Nº 1.102.840.725, expedida en Sincelejo y T.P. Nº 237.918 del C.S. de la J como apoderada sustituta, de la parte demandada COLPENSIONES., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _______. De hoy, _______, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO

Secretaria